



Cuernavaca, Morelos, a los 21 días del mes de noviembre del año 2024.

Acuerdo por el que se emite el documento normativo denominado: **"Manual de Procedimientos de Seguridad y Protección Civil"**.

Mtra. Elsa Julita Veites Arévalo, Directora General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en adelante CAPUFE), en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59, fracciones V y IX, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo octavo, fracciones X y XIII, del Decreto que Reestructura la Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado CAPUFE, publicado el 2 de agosto de 1985 en el Diario Oficial de la Federación, modificado el 24 de noviembre de 1993, 14 de septiembre de 1995 y 22 de julio de 2024, así como el artículo 22, fracciones XIV, XV y XXXVIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE, y su reforma publicada el 04 de marzo del 2022, en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Comité de Mejora Regulatoria Interna de CAPUFE, en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de noviembre de 2024, aprobó la emisión del **"Manual de Procedimientos de Seguridad y Protección Civil"**, mediante el ACUERDO 01-ORD-21-11-2024.

Que, en cumplimiento y acorde a lo referido en el párrafo anterior, el presente documento normativo proporciona a las personas trabajadoras del Organismo, la seguridad y el aprendizaje de conductas preventivas y de autoprotección, ante la presencia de desastres naturales o provocados por la humanidad, a fin de salvaguardar en la medida de lo posible las vidas humanas, y su infraestructura. Asimismo, establece los criterios técnicos que regulan los servicios de seguridad intramuros prestados por las instituciones de seguridad de los diferentes niveles de gobierno y empresas privadas al Organismo, e instituye las medidas que permitan una operación óptima en materia de seguridad y protección civil en todas sus Unidades Administrativas, en beneficio de las personas usuarias de los tramos carreteros operados por CAPUFE.

Que atenta a lo anterior, se formulan los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Se emite el documento normativo denominado: **"Manual de Procedimientos de Seguridad y Protección Civil"**.

Segundo. - Se instruye a la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, para que en uso de las facultades que le confiere el *"Acuerdo por el que se delega en la Dirección de Administración y Finanzas y en la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), la facultad de administrar la Normateca Interna de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas para su operación, a fin de facilitar la publicación, difusión y consulta de la normatividad interna aprobada por el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) de CAPUFE, misma que se registra en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF)"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de marzo de 2023, facilite la difusión y consulta en la Normateca Interna de CAPUFE, las disposiciones que sustentan el Manual de Procedimientos de Seguridad y Protección Civil.

Tercero. - Se instruye a la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 50, fracción XVIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE vigente, registre las disposiciones que sustentan la emisión del Manual de Procedimientos de Seguridad y Protección Civil, en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF).



TRANSITORIOS

Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de este Organismo.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ATENTAMENTE


Mtra. Elsa Julita Veites Arévalo
Directora General

Responsable:



Ing. Fabricio Fernando García Ramírez

Encargado del Despacho de la Dirección de Operación,
con fundamento en el Art. 67 del Estatuto Orgánico de CAPUFE,
publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2021,
y mediante Oficio No. DG/240/2024, del 25 de octubre de 2024.